

## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Se prorroga el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 137/2020 y 148/2020, desde el día 27 de abril hasta el día 10 de mayo de 2020, ambos incluidos, punto por el cual se declaran inhábiles esos días para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las Leyes del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 y de Entidades Financieras N° 21.526, respectivamente, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados.

---

## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

### Resolución N° 176/2020

Buenos Aires, 27 de abril de 2020.

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
RESUELVE:

1. Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la [Resolución N° 117/2020](#) del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su vez por las [Resoluciones N° 137/2020](#) y [148/2020](#), desde el día 27 de abril hasta el día 10 de mayo de 2020, ambos incluidos.
2. Comunicar mediante Comunicado de Prensa, publicación en la página de Internet de la Institución, publicación en el Boletín Oficial, y en la mesa de entradas de la Gerencia Principal de Asuntos Contenciosos la parte resolutive de la presente.

Agustin Macchi, Analista Sr., Gerente de Emisión de Normas.